



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Junio de 1994.

Visto el reordenamiento de categorías
dispuesto por la acordada 37/94,

SE RESUELVE:

Aclarar que las categorías mencionadas
en las resoluciones Nros: 849/94; 856/94 858/94; 863/94;
864/94; 865/94; 866/94; 871/94; 873/94 y 874/94 deberán ade-
cuarse a las modificaciones dispuestas en la acordada 37/94.

Regístrese, déjese constancia en los
expedientes respectivos y archívese.-

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y LEGISLACIÓN